

CONTRATO PROGRAMA 2021-2024

Servicio de atención primaria de carácter básico

Ficha 3.4 – Servicio de prevención e intervención con las familias

Ayuntamiento de / Mancomunidad

1. Justificación de la acción

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, por la cual se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, estructura el sistema público de servicios sociales en dos niveles de atención, mutuamente complementarios y de carácter continuo, integrado y sinérgico: atención primaria y atención secundaria.

Los servicios sociales de atención primaria básica se organizan en forma de red sobre el territorio atendiendo el principio de descentralización, las características del núcleo de población y la incidencia de las necesidades de cobertura.

El desarrollo de programas de prevención y de intervención social dirigidos a personas, familias o grupos con dificultades en su desarrollo personal o social o que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, tiene como objetivo que esta intervención se dirija a potenciar y desarrollar cambios que aumentan sus habilidades para la resolución de conflictos, así como detectar y prevenir las causas que motivan las dificultades, especialmente familiares, educativas y de inserción sociolaboral.

Este servicio de prevención e intervención con las familias se manifiesta a través de las entidades locales de acuerdo con el que establece el artículo 18.1 d de la citada Ley 3/2019, en el cual se determina que este servicio será el encargado de la prevención y evaluación de las situaciones de riesgo, así como del diagnóstico social y la intervención de carácter individual o familiar con la infancia y la adolescencia, las personas mayores y otras personas necesitadas de especial protección familiar.

En este sentido, los **SERVICIOS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL** se encuadran dentro de la atención primaria básica. Desarrollan actuaciones de prevención, diagnóstico e intervención dirigidas a la población infantil, preferentemente los niños y niñas de 0 a 3 años, sus familias y entorno, en situaciones de riesgo de diversidad funcional o discapacidad, dependencia, vulnerabilidad o discriminación.

2. Objetivos que se tienen que conseguir

2.1. Generales

- Consolidar y mantener el Servicio de prevención e intervención con las familias conforme a la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, así como las posteriores modificaciones que se pueden producir en el desarrollo en la ley.
- Intervención profesional dirigida a asesorar, secundar y orientar las familias o a algunos de sus miembros ante situaciones de vulnerabilidades, niños, niñas hasta los 6 años, priorizando los y las niñas hasta los 3 años.

- Prevenir y atender las situaciones de riesgo que se producen en el marco de la familia o unidad de convivencia, que facilitan la adecuada maduración del niño y la niña en todos los ámbitos y que los/las permita conseguir el máximo nivel de desarrollo personal y de inclusión social.
- Generar entornos beneficiosos para el desarrollo de los niños/se desde edades tempranas, los cuales contribuyan a aumentar la calidad de vida y prevenir posibles trastornos.
- Disponer de espacios donde llevar a cabo actividades que favorezcan la inclusión social.
- Fortalecer las familias, mejorar la calidad de vida e incrementar su peso específico en la sociedad.
- Detectar y hacer propuesta de las situaciones de vulnerabilidad o riesgo para tomar las medidas pertinentes.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL (ADI)

- Ofrecer a los niños y niñas, con trastornos en su desarrollo o con riesgo de sufrirlos y a sus familias, un conjunto de acciones para optimizar y potenciar sus capacidades, que faciliten la adecuada maduración en todos los ámbitos y que les permita conseguir el máximo nivel de desarrollo personal y de inclusión social.

2.2. Específicos

- Mejorar la información, la atención y el apoyo a las familias.
- Colaborar en el desarrollo de aprendizaje de habilidades sociales de las personas, familias y grupos que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.
- Detectar situaciones de vulnerabilidad en las familias.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL (ADI)

- Facilitar la adquisición y el mantenimiento de las habilidades perceptivas, motrices, cognitivas, afectivas, lingüísticas y sociales que posibilitan su interacción con el mundo circundante.
- Minimizar los efectos de una posible deficiencia/déficit sobre el conjunto global del desarrollo del niño/a.
- Optimizar, con todos los apoyos disponibles, el curso del desarrollo del niño/a.
- Promover y desarrollar las competencias y capacidades de las familias para ejercer su rol de agentes promotores del desarrollo y del aprendizaje del niño/a.
- Implementar las actuaciones e intervenciones necesarias en el entorno/contextos naturales en los cuales vive la familia y el niño/a para conseguir mejorar su calidad de vida.
- Facilitar la incorporación del niño/a a el sistema educativo y la continuidad de la atención con apoyos específicos.
- Considerar al niño/a como sujeto activo de la intervención, potenciando su integración en la familia y en la comunidad.
- A nivel metodológico, se fundamenta en un modelo de intervención en entornos naturales con los siguientes componentes:
 1. Comprensión del modelo ecológico de familia.
 2. Planificación de la intervención funcional.
 3. Servicios individualizados con tutor/a de el caso.
 4. Visitas efectivas a domicilio.
 5. Colaboración entre los diferentes profesionales encargados de la cura infantil.

3. Acciones que se han desarrollado

Acción	Responsable	2021	2022	2023	2024
Valoración inicial de las necesidades del niño o de la niña mediante la recogida de información (entrevista a los padres, recogida de informes, exploración mediante observación directa, realización de pruebas estandarizadas,...)	Ayuntamiento	X	X	X	X
Hipótesis diagnóstica y plan de intervención en base a la información obtenida.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Intervención dirigida al niño o a la niña y su entorno para mejorar las condiciones de su desarrollo.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Evaluación de la intervención y el seguimiento de la evolución del niño o de la niña, mediante la valoración en edades clave con pruebas estandarizadas.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Coordinación con otros profesionales que atienden a los niños y niñas (pediatra, neuropediatra, profesorado, rehabilitadores, trabajadores sociales, ...).	Ayuntamiento	X	X	X	X
Derivación y/o coordinación con otros servicios, cuando la evolución del niño o de la niña o sus necesidades así lo requieran (Servicio Psicopedagógico Escolar, servicios especializados...). Cuando las necesidades que presentan estas niñas o niños requieran también una intervención por parte de otros servicios especializados (ONCE, IVAF...), se realizará una atención paralela y coordinada con estos servicios.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Valorar e informar la situación individual o social de la persona, familia o unidad de convivencia y del entorno comunitario.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Desarrollar los programas necesarios para la intervención con las familias.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Garantizar el conocimiento necesario de los recursos del Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Recoger los datos cualitativos y cuantitativos (Indicadores) solicitados por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas mediante el programa informático correspondiente.	Ayuntamiento	X	X	X	X

Supervisar y evaluar la calidad en la provisión de los servicios sociales y establecer los mecanismos necesarios para su seguimiento continuo (artículo 28.n Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana).	Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas		X	X	X
Diseñar los criterios generales de organización y funcionamiento de los servicios y modelos de intervención de la atención primaria.	Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas	X	X	X	X
Conocer y aportar a los municipios el impacto provocado con el servicio de prevención e intervención en las familias.	Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas	X	X	X	X
Evaluar el funcionamiento de las comisiones creadas derivadas de la Ley 3/2019.	Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas	X	X	X	X

3.1. Entidades locales

- Dirección y gestión directa de los servicios de acuerdo con la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, así como, posterior normativa de desarrollo de la citada Ley 3/20219:
- Coordinación y desarrollo del servicio de prevención e intervención con las familias.
- Formación y asistencia técnica de las personas profesionales.
- Desarrollar los programas necesarios para la intervención con las familias.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL (ADI)

- Atención integral y centrada en la persona, ofreciendo a las niñas y niños tratamientos y seguimiento en el desarrollo de su proceso evolutivo de manera personalizada.
- Justificar la totalidad del importe acordado en el contrato programa de la Dirección General de gestión y organización del sistema.
- Velar por el buen funcionamiento y responsabilizarse de la organización interna.
- Constitución y desarrollo de la comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas y la comisión de intervención social, así como el resto de comisiones derivadas de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana o el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

3.2. Vicepresidencia de Igualdad y Políticas Inclusivas

- Supervisar y evaluar la calidad en la provisión de los servicios sociales y establecer los mecanismos necesarios para su seguimiento continuo (artículo 28.n Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana).
- Diseñar los criterios generales de organización y funcionamiento de los servicios y modelos de intervención de la

atención primaria (artículo 28.g Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana).

- Desarrollo de las instrucciones y protocolos necesarios para el desarrollo homogéneo del servicio.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL (ADI)

- Organizar la coordinación entre los diferentes recursos educativos y sanitarios, para el desarrollo de los tratamientos de manera eficaz y eficiente.
- Participación y toma en consideración de las aportaciones de asociaciones, grupos especializados y familiares de afectados.
- Formación especializada en intervención en entornos naturales y centrados en la persona.

4. Recursos que se tienen que emplear

4.1. Entidades locales

- Disponer de espacios y equipos adecuados y de material didáctico necesario.
- Los recursos logísticos y de infraestructura necesarios para el correcto desarrollo de las tareas de los profesionales y de la atención a las personas usuarias del servicio.
- Las prestaciones ofrecidas por este servicio serán conforme a la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana:
 - Orientación individual, familiar o de la unidad de convivencia (36.1.c)
 - Intervención familiar o de la unidad de convivencia (36.1.d)
 - Mediación familiar (36.1.f)
 - Apoyo a la mediación judicial (36.1.g)
 - Atención psicosocial y socioeducativa (36.1.i)
- La aportación de la entidad local será de acuerdo con lo establecido anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y la disposición transitoria quinta de la Ley 3/2019 de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.
- La entidad local tiene que aportar, como mínimo, la cantidad según el importe que consta en la ficha económica.

RECURSOS HUMANOS

Cada equipo estará formado por profesionales con la calificación correspondiente a su disciplina y además contarán con una formación especializada. La ratio profesional se adecuará a las personas usuarias atendidas.

PROFESIONAL	TITULACIÓ
Psicólogo/a	Grado o licenciatura psicología
Psicopedagogo/a	Grado o licenciatura psicopedagogía

Trabajador/a Social	Grado o diplomatura trabajo social
Fisioterapeuta	Grado o diplomatura fisioterapia
Pedagogo/a	Grado o diplomatura en pedagogía
Logopeda	Grado o diplomatura fisioterapia o logopédia
Médico	Grado o licenciatura medicina
Maestro	Grado o diplomatura magisterio
Terapeuta ocupacional	Grado o diplomatura terapia ocupacional

EQUIPO TÉCNICO DE ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL (ADI)					
Fecha de efecto	2022	Fecha de efecto	2023	Fecha de efecto	2024
1 de enero		1 de enero		1 de enero	
1 de abril		1 de enero		1 de enero	
TOTAL					

4.2. Vicepresidencia de Igualdad y Políticas Inclusivas

- La aportación de la Generalitat será de acuerdo con lo establecido anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y la disposición transitoria quinta de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.
- Inspección del servicio de prevención e intervención con las familias.
- La Generalitat aportará la cantidad según el importe que consta en la ficha económica.

5. Evaluación.

- Hay que usar los indicadores de evaluación que recoge el programa informático. En el caso del programa de atención al desarrollo infantil (ADI):
- Número de niños y niñas atendidas mensualmente
- Número de visitas domiciliarias y horario
- Número de Informes inicial, de evolución y final
- Tiempo medio de la duración del servicio prestado
- Número de acciones de coordinación
- Tiempo de espera hasta el inicio del servicio
- Número de quejas
- Satisfacción de las personas usuarias
- Certificación del gasto hecho por la intervención municipal del ayuntamiento o mancomunidad diferenciando cada tipología financiada y desglosada en la ficha económica.

- Memoria justificativa de gestión de las actividades realizadas, firmada por la coordinación de los servicios sociales municipales y por un órgano competente en el área de servicios sociales de la entidad local, sin perjuicio de la memoria final de todo el periodo de vigencia del contrato programa, de los diferentes programas desarrollados por el Servicio de prevención e intervención con las familias.
- Memoria financiera de los gastos hechos distribuidos por prestaciones profesionales, económicas y tecnológicas.
- Cualquier otra documentación justificativa que sea requerida por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas para la correcta comprobación técnica y financiera del servicio.

6. Indicadores

Una Comisión derivada del Órgano de colaboración y coordinación interadministrativa estudiará y desarrollará los indicadores para la recogida de información de datos del Sistema Público de Servicios Sociales a recoger a partir del 2021.

Indicadores

Indicador 1	Número de niños y niñas atendidas mensualmente
Justificación	Es un objetivo básico adecuar la atención a la ratio propuesta
Fórmula	Núm niños-niñas/mes
Descripción de terms	
Población destinataria	Familias con niños/as con riesgo de desarrollo infantil
Estándar	1 profesional/15 niños/as
Instrumento de evaluación	Ficha mensual
Fuentes de verificación/registros de gestión	Registro informático
Responsable de la evaluación	Persona coordinadora equipo/ Persona coordinadora servicios sociales
Periodicidad medición	Mensual

Indicador 2	Número de quejas
Justificación	Detección de disfunciones del servicio
Fórmula	Número de quejas
Descripción de términos	Documento escrito y firmado con la descripción del problema
Población destinataria	Población general
Estándar	

Instrumento de evaluación	Revisión y estudio de las hojas de reclamación numeradas a disposición de los usuarios
Fuentes de verificación/registros de gestión	Hojas de reclamación a disposición de los usuarios numeradas
Responsable de la evaluación	Persona coordinadora equipo/Persona coordinadora servicios sociales
Periodicidad medición	Anual

Indicador 3	Evaluación de las visitas domiciliarias y horario
Justificación	Se trata de una herramienta para valorar las actuaciones de los profesionales
Fórmula	Número de visitas y duración
Descripción de términos	
Población destinataria	Familias atendidas
Estándar	
Instrumento de evaluación	Escala de valoración de las visitas domiciliarias Cuestionario de satisfacción de las familias
Fuentes de verificación/registros de gestión	Ficha o registro informático
Responsable de la evaluación	Persona coordinadora equipo/Persona coordinadora servicios sociales
Periodicidad medición	Anual

Indicador 4	Satisfacción de las familias
Justificación	Se trata de una herramienta para valorar las actuaciones de los profesionales
Fórmula	
Descripción de términos	
Población destinataria	Familias atendidas
Estándar	

Instrumento de evaluación	Cuestionario de satisfacción de las familias
Fuentes de verificación/registros de gestión	
Responsable de la evaluación	Persona coordinadora equipo/Personal técnico de la Dirección Territorial/Dirección General
Periodicidad medición	Anual

Indicador 5	Evaluación de la atención
Justificación	Se trata de una herramienta para valorar el desarrollo de la atención del servicio
Fórmula	
Descripción de términos	<ul style="list-style-type: none"> -Ratio media de atención: 30 atendidos/as por profesional -Tiempo medio de espera hasta el inicio de la atención en el servicio -Número total de sesiones mensuales: sesiones realizadas -Número total de informes inicial, de evolución y final -Número de acciones de coordinación -Tiempo medio de tratamiento según probable diagnóstico/alteración, etc. -Número de altas según los siguientes motivos: derivación a otros recursos, edad, mejora o consecución de los objetivos programados -Número de casos de 2 o más sesiones semanales -Número de casos de 1 o menos sesiones semanales
Población destinataria	Niños/as atendidos/as
Estándar	Ratio de atención establecida, datos esperados y comparación de datos entre servicios
Instrumento de evaluación	Cuestionario de evaluación de la atención del servicio. Para elaborar.
Fuentes de verificación/registros de gestión	Ficha mensual de atendidos/as del servicio
Responsable de la evaluación	Persona coordinadora equipo/Personal técnico de la Dirección Territorial/Dirección General

Periodicidad medición	Anual
-----------------------	-------